

Informe del Comisario

A los accionistas de Arquigem Sociedad Anónima en Liquidación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por año terminado al 31 de Diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad, de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

Cumplo con la responsabilidad de expresar mi opinión, sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y sus recomendaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los alineamientos y normas contables, incluyendo, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Opinión sobre cumplimientos

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas. Adicionalmente, he observado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Por tanto, considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión:

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de Arquigem S.A. en Liquidación al 31 de Diciembre de Año 2016, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados y custodiados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar una información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de compañías

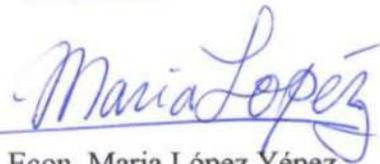
Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Información adicional

Según Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578, La Superintendencia de Compañía, resuelve declarar disuelta la compañía según lo expuesto en el Art. 361 de la ley de compañías por lo tanto Arquigem S.A. ha dado fiel cumplimiento a esta normativa.

Quito, 13 de marzo del 2017

Atentamente



Econ. Maria López Yépez
Comisaria Principal